

LOS PRINCIPIOS Y REGLAS DE ETICA
QUE APLICAN A LOS INDIVIDUOS QUE SON MIEMBROS PROFESIONALES DE AVI

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

Preámbulo

AUDITORY-VERBAL INTERNATIONAL, INC. (AVI) tiene como uno de sus propósitos el asegurar que todos los niños con pérdida auditiva que tienen el potencial de desarrollar el habla y lenguaje a través del uso óptimo de los restos auditivos amplificados,¹ tengan la oportunidad de hacerlo. Establecer los estándares más altos de integridad profesional basados en los principios y la práctica ética aceptada, es vital para el cumplimiento de este propósito.

Este código de ética aplica a todos aquellos miembros que son responsables de otorgar los servicios de (re) habilitación apropiadamente a sus clientes. El código de ética profesional también pretende proteger a las personas servidas y asegurar la integridad de la práctica auditiva-verbal reconocida. La conducta profesional de un miembro que esté violando el espíritu y propósito de este Código, deberá de ser considerado como no ético. Fallar a cualquier responsabilidad particular o práctica específica en este código, no debe constituir la negación de la existencia de tales responsabilidades o prácticas. Los miembros profesionales son referidos más abajo como “individuos.”

Los fundamentos de la conducta ética se describen como **Principios de Ética** y **Reglas de Ética** al relacionar su responsabilidad a la persona servida, al público, y a las profesiones comprometidas en la provisión de servicios auditivo-verbales.

Los principios de ética, aspiran e inspiran por naturaleza, la formación de la base moral para el Código de Ética Profesional. Los individuos deben observar estos principios como obligaciones afirmativas bajo todas las condiciones de su actividad profesional.

Las reglas de ética son declaraciones específicas de conductas profesionales mínimas aceptadas o de prohibiciones, y son aplicables a todos los individuos.

Principio I:

Los individuos deben aceptar los propósitos, filosofía y principios de trabajo de Auditory – Verbal International, Inc. Los individuos deben honrar su responsabilidad para hacer completamente accesibles a todos los niños con pérdida auditiva esos aspectos de la práctica auditiva-verbal que animan el uso habitual y maximizado de los restos auditivos amplificados, y que se reconocen por tener efectos positivos sobre el sistema auditivo humano y el desarrollo subsecuente de la comunicación verbal.

Reglas

- A. Los individuos deben apoyar programas de detección e identificación tempranas de los problemas auditivos y el manejo auditivo de bebés y niños así identificados.
- B. Los individuos deben buscar proveer el uso más temprano posible de la tecnología más apropiada para que sus clientes obtengan el mayor beneficio auditivo posible.
- C. Los individuos deben buscar instruir a los cuidadores principales, de forma que provean la estimulación acústica óptima en contextos significativos y apoyen el

¹ “Restos auditivos amplificados” implica el potencial auditivo al que puede acceder un niño(a) con pérdida auditiva. Para el propósito del Código de Ética, el término “restos auditivos amplificados” se refiere a cualquier, y todos quiere decir: mecánico, eléctrico o algún otro medio empleado para dar significado al sonido.

desarrollo de ambientes de aprendizaje auditivo favorables para la adquisición del lenguaje hablado.

- D. Los individuos deben buscar integrar la audición a la personalidad total del niño.
- E. Los individuos deben apoyar la visión de que la comunicación es un acto social y deben buscar mejorar la interacción verbal (hablada) dentro de la pareja social del bebé/niño y sus cuidadores principales. Los padres son vistos como los modelos principales para que el niño desarrolle lenguaje hablado con la estipulación de que la enseñanza uno a uno es crítica para desarrollar la comunicación.
- F. Los individuos deben trabajar para asegurar que el lenguaje naciente sea auto-monitoreado a través de la audición para el mayor y mejor alcance posible.
- G. Los individuos deben utilizar los patrones secuenciales naturales de la estimulación auditiva, perceptiva, lingüística y cognitiva para animar el surgimiento de las habilidades auditivas, del habla y del lenguaje.
- H. Los individuos deben realizar evaluaciones continuas, así como pronósticos del desarrollo de las habilidades auditivas, que son una parte integral del proceso de (re) habilitación.
- I. Los individuos deben apoyar la integración e inclusión de los(las) niños(as) con pérdida auditiva a un salón de clases regular con apropiados servicios de apoyo, para lograr su mayor alcance posible.

Principio II:

Los individuos deben honrar su responsabilidad para sostener el bienestar supremo de las personas que son servidas profesionalmente.

Reglas

- A. Los individuos deben mantener estándares altos de competencia profesional en servicios prestados, dando solo los servicios profesionales para los que está calificado por su educación y experiencia.
- B. Los individuos deben proveer de servicios profesionales con honestidad y compasión, y deben respetar la dignidad, valores y derechos de las personas servidas.
- C. Los individuos deben usar cada recurso, incluyendo referir cuando es apropiado, para asegurar que se dé la mejor calidad del servicio.
- D. Los individuos no deben discriminar con base en la raza, la religión, el sexo, la religión, la nacionalidad u orientación sexual, al otorgar servicios profesionales.
- E. Los individuos deben proporcionar información precisa acerca de la naturaleza y manejo de la pérdida auditiva, así como de los productos y servicios ofrecidos.
- F. Los individuos deben evaluar la efectividad de los servicios rendidos y de los productos otorgados y deben proveer servicios u otorgar productos sólo cuando se puede esperar un beneficio razonable.
- G. Los individuos deben mantener registros adecuados de los servicios profesionales rendidos y los productos otorgados, y deberán permitir el acceso a estos registros cuando esto es autorizado apropiadamente
- H. Los individuos no deben revelar, sin autorización, ninguna información profesional y personal acerca de la persona atendida, a menos que se requiera por ley.
- I. Los individuos deben hacer pronósticos, pero no deben garantizar los resultados, engañar o dar información errónea a la familia o a la persona servida.

- J. Los individuos no deben usar a las personas en estudios o como sujetos de enseñanza sin tener autorización escrita y una carta de consentimiento informado.
- K. Los individuos deben reconocer el derecho de los padres para seleccionar el tipo de sistema de (re) habilitación, comunicación o educación, o el tipo de programa que desean para su hijo.
- L. Los individuos deben cobrar solo por los servicios otorgados. No deben falsificar de ninguna manera o presentación, los servicios o los productos proporcionados.²

Principio III

Los individuos deben honrar su responsabilidad para conseguir y mantener el nivel más alto de competencia profesional.

Reglas

- A. Los individuos que estén relacionados con cualquier aspecto profesional deben desempeñarse mas y mejor con base en el enfoque de su competencia, educación, entrenamiento y experiencia.
- B. Los individuos deben mantener un alto nivel de competencia profesional, incluyendo su participación en la educación continua.
- C. Los individuos deben otorgar apropiada supervisión y asumir la completa responsabilidad de los servicios delegados a su equipo.
- D. Los individuos deben asegurarse que todo el equipo utilizado para la provisión del servicio esté en buenas condiciones y apropiadamente calibrado.

Principio IV:

Los individuos deben honrar sus responsabilidades con el público a través de la provisión de información y educación y el desarrollo de servicios para necesidades desconocidas.

Reglas

- A. Los individuos no deben falsificar sus credenciales, competencia, educación, entrenamiento o experiencia.
- B. Los individuos no deben participar en actividades profesionales que constituyan un conflicto de intereses.
- C. Los individuos no deben falsificar información diagnóstica, servicios o productos otorgados, bajo ningún esquema o forma para defraudar u obtener pagos o reembolsos por dichos servicios o productos.
- D. Cualquier afirmación pública hecha por los individuos en relación a la naturaleza y manejo de los problemas auditivos, así como de las profesiones o los profesionales, deberá de ser real y verdadera.

² Para el propósito del Código de Ética, la falsificación incluye cualquier informe falso o informes que pueden ser engañosos. La falsificación también incluye como falta cualquier declaración que pueda servir como material que pueda considerarse como información injusta.

Principio V:

Los individuos deben honrar sus responsabilidades a su propia profesión, así como mantener buena relación con y a través de otros colegas de AVI, profesionales relacionados con el campo, padres y estudiantes. Los individuos deberán de mantener en alto la dignidad y la autonomía de la profesión, a través de la armonía en las relaciones inter e intra-profesionales y de la auto aceptación de los estándares impuestos

Reglas

- A. Los individuos deberán honrar sus responsabilidades a sus colegas, compartiendo a través de talleres y de otras actividades profesionales, información, técnicas y estrategias que estimulen el desarrollo de los restos auditivos y de la comunicación verbal.
- B. Los individuos deberán de informar a sus colegas y al público, de una manera consistente y bajo los más altos estándares profesionales acerca de los productos o servicios que hayan desarrollado.
- C. Los individuos deberán de dar siempre el crédito a aquellos que hayan contribuido en una publicación, presentación o producto.
- D. Los individuos no deberán de utilizar de ninguna manera afiliaciones profesionales o comerciales que distorsione o limite los servicios que se brindan a las personas.
- E. Los individuos deberán de proveer servicios a través del ejercicio del juicio profesional independiente, búsqueda o referencia de la fuente de su prescripción.
- F. Los individuos no deberán de violar estos Principios y Reglas o atentar